

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

5792

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso de acceso a Plazas de Personal Doctor Investigador Permanente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en vigor, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de la categoría de Personal Doctor Investigador Permanente que se detallan en el anexo I de esta Resolución, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.– Normas generales.

1.1.– A los presentes concursos les será aplicable la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobados mediante Decreto 17/2011 de 15 de febrero (BOPV 24 de febrero de 2011); la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/ EHU (BOPV de 18 de marzo); la regulación del procedimiento de selección y contratación de personal investigador permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 20 de octubre de 2008 (BOPV de 26 de noviembre); las presentes bases de la convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2.– Los concursos de acceso podrán tener un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área científica (Orden de 2 de diciembre de 1994, BOE de 3 de diciembre) cuyas características resulten idénticas.

2.– Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitida o admitido a las presentes pruebas selectivas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) No padecer enfermedad ni estar afectada o afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría docente de que se trate.

c) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española, no estar sometida o sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Abonar, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de 20,34 euros.

El pago de los derechos, especificando el nombre, apellidos y número de orden de la plaza a la que se concursa, se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a las cuentas corrientes siguientes:

En Bizkaia:

Bilbao Bizkaia Kutxa

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2095 0292 94 3239002233

En Gipuzkoa:

Gipuzkoako Kutxa.

UPV/EHU. Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2101 0381 01 0010125631

En Álava:

Caja Vital

UPV/EHU Vicerrectorado de Profesorado. Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2097 0178 17 0010966911

Las y los concursantes que efectúen el pago mediante giro postal o telegráfico deberán dirigirlo a la Sección de Concursos, apartado de correos 1.397, 48080 Bilbao.

Serán excluidos todas aquellas y aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono o complemento de las mismas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

2.2.– Requisitos específicos académicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

En el caso de tratarse de títulos emitidos por otros Estados éstos deberán estar homologados conforme a las previsiones recogidas en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, o por el procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior aprobado por el consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2005 y publicado por Resolución de 23 de enero de 2006 (BOPV de 21 de febrero).

b) Disponer de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora o prioritariamente investigadora, postdoctoral, para su contratación como Personal Doctor Investigador, acreditada

con el informe de la Agencia de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Vasco, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación u organismo similar reconocido por la normativa vasca.

c) Acreditar al menos 3 años de experiencia docente y/o investigadora postdoctoral.

d) En las plazas con perfil lingüístico bilingüe acreditar, de la siguiente manera, la capacidad para la docencia en lengua vasca:

d.1) Con la participación en las pruebas de acreditación de la lengua vasca que se realizarán, en el caso de que algún/a aspirante lo haya solicitado expresamente en su instancia de participación en el concurso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

d.2) Conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o con la aportación de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010).

En este supuesto tanto el título como la convalidación deberán haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

e) Si se trata de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará de la siguiente manera:

e.1) Con la participación en las pruebas de acreditación de idioma no oficial que se realizarán, en el caso de que algún/a aspirante lo haya solicitado expresamente en su instancia de participación en el concurso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

e.2) Conforme a lo establecido en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV 02-12-2010).

2.3.– En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se prestan servicios en otra plaza de la misma categoría, Área de conocimiento, Departamento o Instituto, Centro y perfil lingüístico de la UPV/EHU.

2.4.– Se podrá verificar el conocimiento de la lengua española para nacionales de otros Estados por la Comisión de Acceso cuando del desarrollo de las pruebas entienda que el conocimiento del castellano no ha quedado debidamente acreditado.

2.5.– Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3.– Solicitudes.

3.1.– La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria.

3.2.– Las y los candidatos que deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento

Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante instancias debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el anexo III de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso de acceso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en los Registros Generales de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

Son Registros Generales de la UPV/EHU los situados en el Rectorado de la Universidad en el Campus de Leioa así como en las sedes del Vicerrectorado del Campus de Gipuzkoa: Edificio Ignacio Barriola, Plaza de Elhuyar, 1 San Sebastián y en la sede del Vicerrectorado de Campus de Álava: c/ Comandante Izarduy, 2 Vitoria-Gasteiz. Estas oficinas así como los Centros de la UPV/EHU que son Registro General vienen relacionados en la Resolución de 28 de mayo de 2007 de la UPV/EHU (BOPV 3 de agosto de 2007) y en la dirección de Internet: www.ehu.es/oficinas_registro.html.

El horario de apertura de los Registros Generales ubicados en los Campus de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, será de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas, en horario de mañana, y de 15:00 a 16:30 horas en horario de tarde. Los viernes y durante la jornada continua de verano y turnos de Semana Santa y Navidad el horario será de 09:00 a 13:00 horas.

Las oficinas de Registro General permanecerán cerradas los días festivos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la «Circular de jornada de trabajo, horario, vacaciones y permisos del personal de administración y servicios» para el año en curso.

Cada oficina de Registro General, a la vista de la mencionada Circular, publicará en lugar visible, los días festivos y los de atención al público en horario de mañana.

Las personas interesadas que presenten su solicitud en las oficinas de correos deberán hacerlo en la forma que establece el artículo 31 del real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, estableciendo lo siguiente:

«Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente

presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su normativa de desarrollo».

Por otra parte, las instancias podrán presentarse en el Registro Electrónico universitario, en los términos establecidos por el citado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General y de Creación del Registro Electrónico de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Dicha norma dispone en su artículo 27.1 que las instancias podrán presentarse por esta vía todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. El mismo artículo explicita en los puntos siguientes las excepciones al respecto, así como los días que deben considerarse inhábiles.

El acceso al Registro Electrónico de la UPV/EHU se realizará a través de la sede electrónica.

La presentación en el Registro Electrónico tendrá idénticos efectos que la realizada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y deberá hacerse siguiendo el correspondiente procedimiento electrónico, que permita anexar documentos y copias digitalizadas, y a través de los modelos normalizados que se integran en éste.

En dichos modelos se señalarán los campos que deben ser completados para que las solicitudes, escritos y comunicaciones sean aceptados por el Registro Electrónico.

En todo caso, en el formulario de solicitud figurará un domicilio a efecto de notificaciones o una dirección electrónica habilitada para ello.

Estos modelos figurarán publicados en la sede electrónica.

3.3.– Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para las y los aspirantes que posean nacionalidad española.

Las y los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria.

c) Documento acreditativo del ingreso de las cantidades establecidas como derechos de examen.

d) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere el artículo 15 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de personal investigador permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 20 de octubre de 2008 (BOPV de 26 de noviembre).

3.4.– De tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si la o el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca o si reúne dicho requisito conforme a las previsiones recogidas en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o por estar en posesión de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010). Anexo IV y anexo V.

3.5.– De tratarse de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si la o el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en el idioma no oficial o si reúne dicho requisito conforme a las previsiones recogidas en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV 02-12-2010). Anexo VI.

4.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora o Rector ordenará la publicación, en los tabloneros de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU, de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y concediéndoles un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que subsanen los defectos de que adolezca. En ningún caso la subsanación implicará la apertura de un nuevo plazo para acreditar requisitos que no concurrían a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

4.2.– En el supuesto de tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe el conocimiento del Euskera, que se acreditará conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio), será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

A tales efectos, y en el caso de que un/os aspirante/s hayan solicitado la realización de las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca, las mismas se realizarán con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso.

4.3.– La Rectora o Rector, una vez analizada la documentación presentada por las interesadas y los interesados dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, del los de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

Contra la referida Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Sección de Concursos, ante el Excmo. Sr. Rector de la UPV/EHU, en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses.

En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos se hará constar que el acto de presentación se anunciará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, del los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

4.4.– No se podrá interponer recurso alguno contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, si la persona interesada no hubiese interpuesto reclamación contra la relación provisional, por tratarse de un acto firme y consentido.

5.– Comisiones de acceso.

5.1.– Las Comisiones de Acceso previstas en el artículo 10 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 20 de octubre de 2008 (BOPV de 26 de noviembre) están formadas por los miembros que figuran en el anexo II de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado.

5.2.– El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En ese caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3.– Asimismo, las y los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos en que se aprecie alguna causa de abstención, recusación o de cualquier otra eventualidad (pérdida de la condición de funcionaria o funcionario o contrato permanente, paso a situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, etc.) que impida la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por su respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos anteriores lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión según se determina en el artículo siguiente, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4.– La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por la Presidenta o Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la sesión. La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tableros de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos y del Centro en que vayan a desarrollarse las pruebas. Si todas las y los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de la constitución, no se presentarán las y los vocales suplentes.

5.5.– Para la válida constitución será necesaria la participación de cinco miembros que podrán estar en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública o situación equivalente para el personal laboral, excepto la excedencia voluntaria o suspensión de funciones, salvo el supuesto de excedencia por cuidado de hija o hijo en que sí se podrá participar.

En el caso de que de un miembro de la Comisión titular pasara a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionaria o funcionario o de contratada o contratado permanente, será sustituido por su respectivo suplente.

En el caso de que un miembro suplente pasara a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o contratado permanente lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

No obstante, la Comisión, una vez constituida, podrá actuar y resolver con la presencia, al menos, de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o personas que legalmente les sustituyan y por un o una vocal.

Ausente cualquier miembro, quedará apartado definitivamente de las actuaciones de la Comisión.

5.6.– En la primera reunión que realicen, deberán adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.– Lugar de publicación de los resultados de cada una de las pruebas, además de la Sección de Convocatorias y Concursos y del Centro.

2.– Orden de actuación de las y los concursantes para la realización de las pruebas.

3.– Aprobación de los criterios detallados de valoración.

5.7.– Todos los acuerdos citados deberán publicarse, al menos, en el tablón de anuncios del Centro en el que vayan a celebrarse las pruebas y en el de la Sección de Convocatorias y Concursos y se podrá publicar en la página web.

5.8.– Corresponderán a la Secretaria o Secretario las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo de la Universidad.

6.– Desarrollo de las pruebas.

6.1.– Las Comisiones de selección actuarán garantizando la igualdad de oportunidades de las y los candidatos y el respeto de los principios de publicidad, mérito y capacidad.

6.2.– Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 20 de octubre de 2008 (BOPV de 26 de noviembre), a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.– Con carácter previo al inicio de las pruebas, la Comisión determinará el día y la hora para la presentación por las y los concursantes de los méritos en los que se basa la primera prueba. Se dará publicidad a la misma mediante su inserción en la página web de la UPV/EHU. En dicho acto las y los concursantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos de referencia. La Comisión determinará también el día y la hora en que, en su caso, se celebrarán el resto de las pruebas.

El acto de presentación se celebrará al día siguiente hábil al de de la constitución de la comisión. Este plazo será renunciabile por las y los concursantes.

6.4.– La primera prueba se celebrará al día siguiente hábil al de la celebración del acto de presentación de las y los concursantes y entrega de la documentación. Este plazo será renunciabile por las y los concursantes. Las siguientes pruebas se iniciarán inmediatamente a la finalización de la anterior.

6.5.– No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando que se disponga en el momento de los documentos originales para que puedan ser consultados por la Comisión y las y los concursantes.

Las y los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo de instancia, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección.

6.6.– Los documentos a que se refiere la base 6.8 permanecerán depositados en la Sección de Concursos durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurrido un año adicional sin que las interesadas y los interesados hubieran retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6.7.– En el mismo acto de presentación el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.8.– En los concursos de acceso las y los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, ajustándose al modelo establecido como anexo VII, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto investigador, por quintuplicado, que la candidata o el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones en su caso establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Trabajo original de investigación, por quintuplicado.

6.9.– El procedimiento de selección de las plazas de Personal Doctor Investigador, constará de tres fases o pruebas, cada una de ellas eliminatoria, que se valorarán de conformidad a los Criterios Generales y Criterios Específicos (anexo IX) establecidos en el anexo I de la regulación del procedimiento de selección y contratación de personal investigador permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 (BOPV de 26 de noviembre de 2008), y de los Criterios detallados aprobados por la Comisión.

6.10.– La 1.ª fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión de selección de los méritos e historial docente, investigador y, en su caso, profesional de la candidata o el candidato. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de 60 minutos.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los méritos alegados.

La Comisión podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las y los concursantes. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

Esta prueba podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.ª fase o prueba.

6.11.– La 2.ª fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión del proyecto o proyectos de investigación.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.ª fase.

6.12.– La 3.^a fase o prueba tratará de la presentación y debate de un trabajo original de investigación perteneciente al área científica a que corresponda el puesto.

Esta prueba será valorada sobre un total de 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,5 puntos para entender superada la misma.

6.13.– En el supuesto de que ninguna persona supere todas las fases o pruebas la comisión declarará desierto el procedimiento selectivo.

6.14.– Finalizada cada fase o prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto acompañado de informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de las y los concursantes, ajustándose a los Criterios Generales, los Criterios Específicos y los Criterios detallados aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único, cuantificado y razonado de la Comisión. En caso de empate, el Presidente goza del voto de calidad.

6.15.– La Comisión de Selección deberá tener presentes los siguientes criterios generales y específicos que se contienen en el anexo IX de la presente convocatoria.

7.– Valoración de méritos.

Tras la realización de las tres pruebas y tras determinar las personas que han superado el proceso selectivo se puntuará la fase de méritos en la que se tendrán en cuenta los siguientes:

1.– Estar habilitada o habilitado (RD 774/2002, de 26 de julio) por el área de conocimiento, o acreditada o acreditado (RD 1312/2007, de 5 de octubre): 20 puntos.

2.– Estar acreditado como investigador de trayectoria investigadora destacada por la Dirección General de Investigación, Programa I3 (Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo) o evaluación equivalente: 20 puntos.

3.– El conocimiento de la lengua vasca, que se valorará en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, se realizará conforme a lo previsto en el anexo VIII de la regulación del procedimiento de selección y contratación de personal investigador permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 (BOPV de 26 de noviembre de 2008). La puntuación por este mérito podrá alcanzar el 11% de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo.

8.– De la propuesta de contratación.

8.1.– La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en la base séptima.

8.2.– De conformidad con los informes y las cuantificaciones aritméticas de la Comisión, y siempre que existan candidatas o candidatos que hayan superado las pruebas, se efectuará la propuesta de contratación. Esta propuesta será publicada en los tabloneros de anuncios del centro de celebración de las pruebas, de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU,

8.3.– La propuesta de contratación o de dejar desierta la plaza, incluirá una valoración individualizada de cada candidata o candidato, razonada y con asignación de puntuación numérica. Contra la decisión de dejar desierta la plaza o propuesta de contratación cabrá presentar en el plazo de 15 días la oportuna reclamación ante la Comisión de Reclamaciones que analiza las reclamaciones de las Comisiones de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, plazo

que empezará a contar a partir del siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado.

8.4.– No cabrá dejar desierta la plaza cuando exista al menos una candidata o candidato que haya superado las pruebas a que se refiere la base 6.^a.

8.5.– Las Comisiones que juzguen los Concursos de acceso propondrán por orden de puntuación, la concursante o el concursante propuesto para la cobertura de la plaza convocada, no pudiendo proponer más concursantes que plazas se ofertaban en la convocatoria.

8.6.– Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Comisiones Evaluadoras podrán proponer, igualmente por orden de puntuación, suplentes para el caso de que la concursante o el concursante inicialmente propuesto renuncie a firmar el contrato.

8.7.– Todos los miembros de la Comisión han de calificar a todos y cada uno de las y los concursantes, que podrá ser sustituido, conforme a lo previsto en la base 6.15, en el caso de unanimidad, por un informe único.

8.8.– Las concursantes y los concursantes que no hayan sido propuestos para ser contratados no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, ni solicitar su integración en bolsa alguna.

8.9.– En los cinco días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaria o el Secretario de la misma entregará, a través de la Sección de Convocatorias y Concursos, en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas, además del documento en el que consten los Criterios Generales, Criterios Específicos y Criterios detallados utilizados para la valoración de las pruebas.

b) Los documentos entregados por las y los concursantes a la Presidenta o Presidente en el acto de presentación, proyecto o proyectos de investigación y trabajo original de investigación.

c) Los informes y valoraciones numéricas de cada una de las pruebas.

d) La valoración de méritos realizados a los candidatos que han superado las pruebas.

e) Acta de propuesta de contratación relacionando a todas y todos los candidatos por orden de preferencia para su contratación.

8.10.– Las y los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada (debidamente cuantificada) que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

8.11.– Contra la propuesta de la Comisión las y los candidatos podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector. No cabrá interponer recurso alguno por las personas que no hayan participado en el proceso selectivo o hayan renunciado a su participación. En el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación en los tablones de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán la formalización del contrato hasta su resolución definitiva.

8.12.– La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones que analiza las reclamaciones de las comisiones de acceso del personal docente e investigador funcionario y será resuelta por la Rectora o Rector.

La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al Concurso de acceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de los concursantes, llevará a cabo cuantas acciones estime pertinentes, y estimará o no la reclamación en el plazo máximo de tres meses desde su recepción. Transcurrido este plazo sin que se emita una resolución expresa se entenderá desestimada la reclamación y quedará expedita la vía judicial Contencioso-Administrativa.

8.13.– Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Sr. Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán directamente impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

8.14.– Si la Comisión de Reclamaciones estimara la reclamación, previa Resolución del Sr. Rector, las actuaciones se retrotraerán hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo, en su caso, la Comisión de Acceso, formular nueva propuesta de contratación.

9.– Presentación de documentos y contrataciones.

9.1.– Las contrataciones propuestas por la Comisión serán efectuados por el Sr. Rector, después de que la concursante o el concursante haya acreditado, mediante la presentación de la pertinente documentación acreditativa en la Sección de Convocatorias y Concursos, cumplir los requisitos a que alude la base 2.^a de esta convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes a la publicación de la propuesta de contratación en el tablón de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos.

9.2.– Además de lo anterior, la concursante o el concursante propuesto para la formalización del contrato deberá entregar en el plazo anteriormente establecido, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Personal Investigador Doctor.

b) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios públicos de carrera o contratadas o contratados permanentes en activo estarán exentos de justificar los documentos y requisitos establecidos en este apartado, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario o contratada o contratado permanente y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

9.3.– En el caso de que la concursante o el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida decaerá en sus derechos y no podrá formalizar el contrato, salvo que acredite circunstancias de fuerza mayor. El Sr. Rector de la Universidad procederá a la formalización del contrato con el siguiente concursante en el orden de valoración formulado, después de que el mismo haya acreditado cumplir los requisitos a que alude en los apartados precedentes, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de la notificación de dicha circunstancia.

10.– Norma final.

10.1.– El cómputo de plazos establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de personal investigador permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de julio de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 20 de octubre de 2008 (BOPV de 26 de noviembre), así como en la presente convocatoria, se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar ninguna de las actuaciones mencionadas.

10.2.– Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10.3.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de País Vasco, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición por el transcurso de un mes sin resolución expresa.

10.4.– Igualmente, cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Leioa, a 29 de octubre de 2012.

El Rector.

PD (Resolución de 25-02-2011, BOPV de 17-03-2011).

El Vicerrector de Profesorado,
JON IRAZUSTA ASTIAZARAN.

ANEXO I

N.º de plaza: 1. Código: IDPTCL1 – D00203 - 1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Química Física. Campo Científico: Química. Departamento: Ciencia y Tecnología de Polímeros. Centro: Facultad de Ciencias Químicas. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Polímeros.

N.º de plaza: 2. Código: IDPTCL1 – D00093 -1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Parasitología. Campo Científico: Ciencias biomédicas. Departamento: Inmunología, Microbiología y Parasitología. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Parasitología e Inmunología.

N.º de plaza: 3. Código: IDPTCL1 – D00077 - 1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Biología Celular. Campo Científico: Biología Celular y Molecular. Departamento: Biología Celular e Histología. Centro: Facultad de Medicina y Odontología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Microambiente tumoral hepático.

N.º de plaza: 4. Código: IDPTCL1 – D00021 - 4. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Historia Contemporánea. Campo Científico: Historia y Arte. Departamento: Historia Contemporánea. Centro: Facultad de Letras. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: La vida social en el siglo XIX, Agentes, Jerarquías, Problemas.

N.º de plaza: 5. Código: IDPTCL1 – D00001-1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Geodinámica Interna. Campo Científico: Ciencias de la naturaleza. Departamento: Geodinámica. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: Completa. Perfil investigador: Análisis estructural en granetoides andinos.

N.º de plaza: 6. Código: IDPTCL1 – D00171-1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Química Analítica. Campo Científico: Química. Departamento: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Química Análítica.

N.º de plaza: 7. Código: IDPTCL1 – D00069-1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Campo Científico: Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Procesos catalíticos para el control de emisiones de contaminantes orgánicos gaseosos recalcitrantes.

N.º de plaza: 8. Código: IDPTCL1 – D00069-2. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Campo Científico: Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Desarrollo y optimización de sistemas catalíticos de eliminación de compuestos orgánicos volátiles.

N.º de plaza: 9. Código: IDPTCL1 – D00130-1.. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Campo Científico: Matemática y física. Departamento: Mineralogía y Petrología. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Cristalografía. Minerales porosos.

N.º de plaza: 10. Código: IDPTCL1 – D00206-4. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Física de la materia condensada. Campo Científico: Matemáticas y Física.

Departamento: Física de materiales. Centro: Facultad de Ciencias Químicas. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Física de la materia condensada.

N.º de plaza: 11. Código: IDPTCL1 – D00478-1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Derecho Penal. Campo Científico: Derecho y Jurisprudencia. Departamento: Instituto Vasco de Criminología. Centro: Instituto Vasco de Criminología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Criminología y Victimología.

N.º de plaza: 12. Código: IDPTCL1 – D00111-1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Campo Científico: Ciencias Sociales, Políticas del Comportamiento y de la Educación. Departamento: Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil lingüístico: trilingüe. Eukera-Castellano-Inglés. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Relaciones Internacionales.

N.º de plaza: 13. Código: IDPTCL1 – D00042-4. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Campo Científico: Biología Celular y Molecular. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Bioquímica y Biología Molecular.

N.º de plaza: 14. Código: IDPTCL1 – D00026-3. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Farmacología. Campo Científico: Ciencias Biomédicas. Departamento: Farmacología. Centro: Facultad de Medicina y Odontología. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Farmacología.

N.º de plaza: 15. Código: IDPTCL1 – D00140-1. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Campo Científico: Matemáticas y Física. Departamento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Centro: Facultad de Informática. Perfil lingüístico: no bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Perfil investigador: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

ANEXO II

1.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Química Física. Código: IDPTCL1 – D00203 - 1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Juan José Iruin Sanz. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Enrique Giménez Torres. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1. Titular: Jesús Pérez Peña. C.U. Universidad de Las Palmas.

Vocal 2. Titular: Clara Gómez Clari. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3. Titular: Virginia Cádiz Deleito. C.U. Universidad Rovira i Virgili.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Toribio Fernández Otero. C.U. Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario Suplente: José María Lagarón Cabello. Cient. Tit. CSIC.

Vocal 1. Suplente: Carmen Mijangos Ugarte. Prof. Invest. CSIC.

Vocal 2. Suplente: José González de la Campa. Prof. Invest. CSIC.

Vocal 3. Suplente: Inés Fdez. de Piérola Martínez. T.U. UNED.

2.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Parasitología. Código: IDPTCL1 – D00093 -1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Santiago Hernández Rodríguez. C.U. Universidad de Córdoba.

Secretario Titular: Jorge Guisantes del Barco. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1. Titular: María Teresa Galán Puchades. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 2. Titular: Antonio Osuna Carrillo de Albornoz. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 3. Titular: Nieves Casado Escribano. T.U. Universidad de Alcalá.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: David Reina Esojo. C.U. Universidad de Extremadura.

Secretaria Suplente: José Guillermo Esteban Sanchis. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 1. Suplente: Antonio Muro Álvarez. T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 2. Suplente: Carla Muñoz Antoli. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3. Suplente: Isabel Acosta García. T.U. Universidad de Córdoba.

3.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Biología Celular. Química Orgánica. Código: IDPTCL1 – D00077 - 1

Comisión Titular:

Presidente Titular: Fernando Unda Rodríguez. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Benito Fraile Laiz. T.U. Universidad de Alcalá.

Vocal 1. Titular: M.ª Isabel Arenas Jiménez. T.U. Universidad de Alcála.

Vocal 2. Titular: Adelina Zuasti Elizondo. T.U. Universidad de Murcia.

Vocal 3. Titular Juan Francisco Madrid Cuevas. C.U. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: M.^a Luz Cañavate Escribano. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Ruth Cristina Calvente Iglesias. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 1. Suplente: Juan Ángel Pedrosa Vaya. T.U. Universidad de Jaén.

Vocal 2. Suplente: Juan M. Lara Prada. C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3. Suplente: M.^a Mar Royuela García. T.U. Universidad de Alcalá.

4.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Historia Contemporánea. Código: IDPTCL1 – D00021 – 4.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Felix Luengo Teixidor. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Jorge Uria González. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 1. Titular: Javier Pérez Nuñez. T.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2. Titular: M.^a Cruz Romero Mateo. T.U. Universidad de Valencia.

Vocal 3. Titular: Susana Sueiro Seoane. T.U. UNED.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Santiago de Pablo Contreras. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Montserrat Huguet Santos. T.U. Universidad Carlos III.

Vocal 1. Suplente: Gonzalo Pasamar Alzuria. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2. Suplente: Teresa Abelló Güell. T.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3. Suplente: Carmen V. Marrero Aguiar. T.U. UNED.

5.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Geodinámica interna. Código: IDPTCL1 – D00001-1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Benito Avalos Villaro. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Gabriel Gutiérrez Alonso. T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 1. Titular: Fernando Bastida Ibáñez. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 2. Titular: María del Puy Ayarza Arribas. T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3. Titular: María Teresa Román Berdiel. T.U. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Luis Eguiluz Alarcón. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Antonio M.^a Casas Sáinz. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1. Suplente: Carlos Fernández Rodríguez. C.U. Universidad de Huelva.

Vocal 2. Suplente: Rosa Tejero Sanz. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3. Suplente: María Antonia Diez Balda. T.U. Universidad de Salamanca.

6.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Química Analítica. Código: IDPTCL1 – D00171-1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Luis A. Fernández Cuadrado. C.U.. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Lourdes Ramos Rivero. I.T. CSIC.

Vocal 1. Titular: Alatzne Carlosena Zubieta. T.U. Universidad de La Coruña.

Vocal 2. Titular: Isaac Rodríguez Pereiro. T.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3. Titular: Bartolomé Simonet Suau. T.U. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Nestor Etxebarria Loizate. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: M.^a Teresa Tena Vázquez de la Torre. C.U. Universidad de La Rioja.

Vocal 1. Suplente: Ana Andrés Payan. T.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 2. Suplente: Carlos Moreno Aguilar. T.U. Universidad de Cádiz.

Vocal 3. Suplente: Oscar Nieto Palmeiro. T.U. Universidad de Vigo.

7.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Código: IDPTCL1 – D00069-1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Javier Bilbao Elorriaga. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Raquel Ibañez Mendizabal. T.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 1. Titular: Miguel Menéndez Sastre. C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2. Titular: Uxue Alzueta Ania. C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3. Titular: Ángel Fernández Mohedano. T.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Ana Guadalupe Gayubo Cazorla. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Ana Andrés Payan. T.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 1. Suplente: Ignacio Fernández Olmo. T.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 2. Suplente: Angela Millera Peralta. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3. Suplente: Miguel Angel Gilarranz. T.U. Universidad Autónoma de Madrid.

8.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Código: IDPTCL1 – D00069-2.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Juan Ramón González Velasco. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Juan Angel Botas Echevarria. T.U. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1. Titular: Aurora Santos López. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

lunes 24 de diciembre de 2012

Vocal 2. Titular: Luis José Alemany Arrebola. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3. Titular: Eva María Martín Valle. T.U. Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Miguel Angel Gutiérrez Ortiz. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: María Angeles Larrubia Vargas. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1. Suplente: Ana María Bahamonde Santos. Científico Titular. CSIC.

Vocal 2. Suplente: Antonio Eduardo Palomares Gimeno. T.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3. Suplente: José Luis Valverde Palomino. C.U. Universidad de Castilla – La Mancha.

9.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Código: IDPTCL1 – D00130-1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: M.^a Isabel Arriortua Marcaida. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Joan Francesc Piniella Febrer. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1. Titular: Rosario Lunar Hernández. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2. Titular: M.^a Teresa Calvet Pallas. T.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3. Titular: Luis E. Ochando Gómez. T.U. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: José Luis Pizarro Sanz. C.U. Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Magdalena Aguiló Diaz. C.U. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal 1. Suplente: Sol López Andres. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2. Suplente: M.^a Angeles Fernández González. T.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 3. Suplente: J. Manuel Astilleros García-Monge. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

10.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Física de la materia condensada. Código: IDPTCL1 – D00206-4.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Pedro Miguel Echenique Landiriber. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Damiel Sánchez Portal. Investigador Científico. CSIC.

Vocal 1. Titular: Luisa Bausa López. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2. Titular: Jorge Iribas Cerda. Investigador Científico. CSIC.

Vocal 3. Titular: Carmen Ocal García. Profesor Investigador. CSIC.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Fernando Martín García. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario Suplente: Amadeo López Vazquez de Parga. T.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1. Suplente: Celia Rogero Blanco. Científico Titular. CSIC.

Vocal 2. Suplente: Maite Alducin Ochoa. Científico Titular. CSIC.

Vocal 3. Suplente: Nicolas Lorente Palacios. Investigador Científico. CSIC.

11.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Derecho Penal. Código: IDPTCL1 – D00478-1

Comisión Titular:

Presidente Titular: José Luis de la Cuesta Arzamendi. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Myriam Herrera Moreno. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1. Titular: Isidoro Blanco Cordero. T.U. Universidad de Alicante.

Vocal 2. Titular: Patricia Faraldo Cabana. C.U. Universidad de A Coruña.

Vocal 3. Titular: Josep María Tamarit Sumalla. C.U. Universidad de Lleida.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Ignacio Muñagorri Laguña. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Maria Acale Sánchez. C.U. Universidad de Cadiz.

Vocal 1. Suplente: Luis Arroyo Zapatero. C.U. Universidad de Castilla – La Mancha.

Vocal 2. Suplente: Mirentxu Corcoy Bidasolo. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3. Suplente: Antonio Doval Pais. C.U. Universidad de Alicante.

12.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Código: IDPTCL1 – D00111-1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Francisco Aldecoa Luzarraga. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario Titular: Noé Cornago Prieto. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1. Titular: Caterina García Segura. C.U. Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 2. Titular: Paloma García Picazo. T.U. UNED.

Vocal 3. Titular: Cesáreo Gutiérrez Espada. C.U. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Celestino del Arenal Moyua. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario Suplente: José Luis de Castro Ruano. T.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocal 1. Suplente: Irene Rodríguez Manzano. T.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2. Suplente: Paloma Gómez Miño. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3. Suplente: Rafael Calduch Cervera. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

13.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Código: IDPTCL1 – D00042-4.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Felix M. Goñi Urcelay. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

lunes 24 de diciembre de 2012

Secretario Titular: Nuria Verdaguer. Investigadora Científica. CSIC.
Vocal 1. Titular: Martín Martínez Ripoll. Profesor de Investigación. CSIC.
Vocal 2. Titular: Maria Teresa Miras Portugal. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3. Titular: Angel Messeguer. Profesor de Investigación. CSIC.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Ana Zubiaga Elordieta. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Suplente: Ana Rosa Viguera Rincón. Investigador científico. CSIC.
Vocal 1. Suplente: Fernando de la Cruz. C.U. Universidad de Cantabria.
Vocal 2. Suplente: Vicente Rubio Zamora. Profesor de Investigación. CSIC.
Vocal 3. Suplente: Isabel Pérez-Otaño. Investigador Científico. CIMA-Pamplona.

14.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Farmacología. Código: IDPTCL1 – D00026-3.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Antonio Quintana Loyola. C.U. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario Titular: Adela Sánchez García C.U. Universidad de Córdoba.
Vocal 1. Titular: Jesús Andrés García Sevilla. C.U. Universidad de Illes Balears.
Vocal 2. Titular: Juan Antonio Micó Segura. C.U. Universidad de Cádiz.
Vocal 3. Titular: M.^a Elena Castro Fernández. T.U. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: M.^a Isabel Cadavid Torres. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario Suplente: José Pavía Molina. T.U. Universidad de Málaga.
Vocal 1. Suplente: M.^a Amor Hurlé González. C.U. Universidad de Cantabria.
Vocal 2. Suplente: M.^a Isabel Loza García. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3. Suplente: Juan Carlos Leza Cerro. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

15.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Personal Doctor Investigador. Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Código: IDPTCL1 – D00140-1.

Comisión Titular:

Presidente Titular: José Leandro Penades Martínez. C.U. Universidad de Alicante.
Secretario Titular: Angel Luis Pascual del Pobil Ferre. C.U. Universitat Jaume I de Castellón.
Vocal 1. Titular: Manuel Cantón Garbin. C.U. Universidad de Almería.
Vocal 2. Titular: Irene Telesfora Luque Ruíz. C.U. Universidad de Córdoba.
Vocal 3. Titular: Olga Pons Capote. C.U. Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Juan Alberto Sigüenza Pizarro. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario Suplente: Ana Esperanza Delgado García. C.U. UNED.
Vocal 1. Suplente: Victor Manuel Maojo García. C.U. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2. Suplente: Tomasa Calvo Sánchez. C.U. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 3. Suplente: M.^a Amparo Alonso Betanzos. C.U. Universidad de La Coruña

lunes 24 de diciembre de 2012

ANEXO III

SOLICITUD

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada/s a concurso de acceso a plaza/s de la categoría de Personal Doctor Investigador, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.– Datos de la plaza convocada a concurso de acceso.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Código plaza | Categoría | Área conocimiento |
| | | |
| Departamento | Centro | |
| | | |
| Régimen de dedicación | Perfil Lingüístico | |
| | | |
| Actividades investigadoras a realizar | | |
| | | |
| Resolución convocatoria | Fecha BOPV | |
| | | |

II.– Datos personales.

| | | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------|--------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha nacimiento | Lugar nacimiento | Prov. nacimiento | NIF |
| | | | |
| Domicilio a efectos de notificaciones | | Teléfono | E-mail |
| | | | |
| Municipio | Código postal | Provincia | |
| | | | |

III.– Datos académicos.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| | |
| | |
| Docencia previa | |
| | |
| Documentación que se adjunta | |
| | |
| | |
| | |
| | |

ANEXO IV

PARA LAS PLAZAS CON PERFIL LINGÜÍSTICO BILINGÜE

Se desea participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca:

Sí

No

En el supuesto de no marcar ninguna de las opciones se entenderá que el aspirante no desea participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca.

ANEXO V

MÉRITOS

1.– Documentación acreditativa de esta habilitada o habilitado (R/D 774/2002, de 26 julio), por el Área de conocimiento, o acreditada o acreditado (RD 1312/2007, de 5 de octubre):

.....

2.– Documentación acreditativa del conocimiento de la Lengua Vasca:

.....

ANEXO VI

PARA LAS PLAZAS CON EL REQUISITO DE IDIOMA NO OFICIAL

Se desea participar en las pruebas de acreditación del conocimiento de idioma no oficial.

Sí

No

En el supuesto de no marcar ninguna de las opciones se entenderá que el aspirante no desea participar en las pruebas de acreditación del conocimiento de idioma no oficial.

El/la abajo firmante, don/doña

SOLICITA: ser admitido al concurso de acceso a la plaza identificada con el código
en el área de conocimiento

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firma del interesado

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO
UNIBERTSITATEA

ANEXO VII
CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre.

Número del documento nacional de identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: domicilio, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como Profesor.

Evaluación positiva de la actividad docente e investigadora (Aneca o Uniqual).

DATOS ACADÉMICOS:

1.– Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).

2.– Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).

3.– Actividad investigadora desempeñada.

4.– Publicaciones de libros y monografías (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año)(si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial).

5.– Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de publicación)(si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial).

6.– Otras publicaciones.

7.– Otros trabajos de investigación.

8.– Proyectos de Investigación subvencionados.

9.– Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos.

10.– Patentes.

11.– Cursos y Seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

12.– Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

13.– Becas, Ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura.

14.– Actividades en empresas y profesión libre.

15.– Cargos académicos e institucionales.

16.– Otros méritos docentes o de investigación.

17.– Otros méritos.

ANEXO VIII

EUSKERA

- «Certificado de euskara» de la UPV/EHU; Filología Vasca: 13,2.
- Perfil lingüístico 4 de la Administración: 13,2.
- EIT; Euskara Técnico + estudios en euskara; Euskara de las Escuelas Universitarias de Profesorado: 13,2.
- EGA; Título D; Título de la Escuela de Idiomas; Perfil lingüístico 3 de la Administración; Perfil lingüístico 2 de Educación: 13,2.
- Nivel 12 de HABE; Estudios en Euskara (50% como mínimo): 9,9.
- Nivel 11 de HABE; Euskara Técnico: 9,24.
- Nivel 10 de HABE: 8,58.
- Perfil lingüístico 2 de la Administración; Perfil lingüístico 1 de Educación: 7,92.
- Nivel 9 de HABE: 7,26.
- Nivel 8 de HABE: 5,94.
- Perfil lingüístico 1 de la Administración: 5,28.
- Nivel 7 de HABE: 4,62.
- Nivel 6 de HABE: 3,96.
- Nivel 5 de HABE: 3,3.
- Nivel 4 de HABE: 2,64.
- Nivel 3 de HABE: 1,98.
- Nivel 2 de HABE: 1,32.
- Nivel 1 de HABE: 0,66.

ANEXO IX

CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Como criterios generales a observar por la Comisión de Selección deberán tenerse presentes:

1.– Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

2.– La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba. La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en el artículo 15.

3.– La 1.^a fase o prueba que consistirá en la presentación y debate con la comisión de selección de los méritos e historial docente, investigador y, en su caso, profesional del candidato.

Podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.^a fase.

4.– La 2.^a fase o prueba consistirá en la presentación y debate con la comisión del programa docente propuesto, así como de su proyecto o proyectos de investigación podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.^a fase.

5.– La 3.^a fase o prueba tratará de la presentación y debate de un trabajo original de investigación perteneciente al área científica a que corresponda el puesto. Esta prueba será valorada sobre un total de 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos para entender superada la misma.

6.– La Comisión realizará la correspondiente propuesta de provisión, ordenada de mayor a menor por la puntuación final obtenida por la suma de los respectivos promedios o medias de las puntuaciones de cada una de las 3 pruebas.

En caso de empate, la propuesta será a favor del mejor puntuado, por este orden, en la 1.^a, 2.^a y 3.^a prueba.

7.– Los periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989 de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006 de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo, deberán ser valorados por la Comisión.

8.– Todos los criterios específicos a observar por las respectivas Comisiones de Selección se ponderarán según su conexión/afinidad con la línea docente e investigadora requerida o puesta de manifiesto por las características de la plaza a concurso.

Como criterios específicos (enunciativos, no tasados) a observar por la Comisión de Selección de Personal Investigador Contratado Permanente en la 1.^a fase o prueba:

Actividad investigadora.

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.– Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, congresos, conferencias, seminarios, etcétera.

Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

Calidad de la transferencia de los resultados.– Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etcétera.

Movilidad del profesorado.– Estancias en centros de investigación, etcétera.

Otros méritos.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los periodos de actividad investigadora reconocidos conforme a lo previstos en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

Actividad docente o profesional.

Dedicación docente.– Amplitud, dirección de tesis doctorales.

Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.– Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etcétera.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

En la 2.^a y 3.^a fase, se valorarán el contenido, la claridad expositiva en el debate, la originalidad del proyecto de investigación.